

# Aprueban cambios a reglamento del SEIA que evitarán tramitar modificaciones a proyectos que ya cuenten con permiso ambiental

**La segunda fase de modificaciones al reglamento beneficiaría a 87 proyectos actualmente en trámite, en su mayoría de almacenamiento de energía mediante baterías.**

VICTOR GUILLOU

Pese a que la reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) sigue entrampada en su tramitación legislativa, este viernes el gobierno dio un nuevo paso para modificar el reglamento del SEIA. El Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático aprobó un conjunto de modificaciones en las que venía trabajando desde febrero de este año.

En concreto, se trata de la segunda fase -luego que la primera adecuara el reglamento del SEIA a la Ley Marco de Cambio Climático y a los estándares de participación ciudadana del Acuerdo de Escazú- que buscó revisar tanto las tipologías de ingreso al SEIA, como la gestión de los permisos ambientales sectoriales que pasan por el sistema.

El proceso finalmente sólo se centró en revisar las tipologías, que actualmente alcanzan 20 en total y establecen umbrales para hacer obligatorio la evaluación de impacto ambiental. Y la modificación aprobada actualizó estos criterios en 19 del total de tipologías, buscando que los umbrales permitieran evitar que aquellos proyectos sin impactos relevantes en el medioambiente deban ingresar al SEIA. Eso sí, manteniendo la exigencia de contar con la aprobación de permisos sectoriales.

Según explicó en la sesión del Consejo el jefe de la oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, Sebastián Aylwin, "el nuevo criterio que estamos estableciendo es decir que un proyecto que ya cuente con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y que quiera realizar una modificación que sea relativa a la mismas tipologías principales o secundarias por las cuales ya fue evaluado inicialmente, entonces sólo requerirá una nueva evaluación si es que presenta nuevos impactos ambientales o los impactos ambientales se ven modificados sustantivamente".

Agregó que tras un análisis "muy riguroso" sobre qué proyectos dejarían de ingresar al SEIA, "se tratan todos casos de De-

claración de Impacto Ambiental (DIA), que por tanto no tienen impactos ambientales significativos".

"Estamos muy tranquilos que la normativa sectorial es suficiente para resguardar los riesgos y eventuales impactos de estas actividades que ya no se deberán someter al SEIA", remarcó

Tras la aprobación, la ministra del Medio Ambiente, Maisa Rojas, valoró que "esta modificación permite que el sistema concentre su esfuerzo donde realmente importa: en los proyectos con impactos ambientales relevantes. Es una mejora regulatoria basada en evidencia, que recoge la experiencia acumulada y que moderniza criterios, algunos de ellos vigentes desde 1997".

Una estimación realizada por el Ministerio de Medio Ambiente, dentro de un total 1.727 proyectos ingresados a evaluación ambiental entre enero de 2019 y enero de 2024, cifró en 87 los proyectos que se eximirían de pasar por SEIA con los nuevos umbrales.

Entre las innovaciones aprobadas, destacan la incorporación de un umbral de distancia mínima de 2 kilómetros para que las líneas de transmisión eléctrica deban ingresar al SEIA.

El ministro de Energía, destacó que la modificación permitiría que 49 proyectos de sistemas de almacenamiento mediante baterías puedan contar con sus líneas de transmisión sin pasar por el sistema. "Esto es algo que estaba dentro de nuestro plan de descarbonización", mencionó en la sesión.

Otra innovación beneficiará a proyectos mineros que busquen aumentos de capacidad menores al 25%, y a aquellos que propongan reprocesar relaves frescos.

Marcelo Mena, exministro de Medio Ambiente, comentó que el "espíritu" de las modificaciones buscan "bajar la carga" de SEIA.

"Dar claridad de lo que entra y lo que no entra (al SEIS) reglamentariamente aliviana la carga administrativa de los funcionarios", enfatizó. ●